

**RESOLUCIÓN N°( 000301 )**

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra término definido adscrito a diferentes Facultades, para la duración del primer periodo académico de 2011"

**LA RECTORADE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Hora -Cátedra

El numeral 6 *Ibidem* expresa: "Son personas naturales, académicos, profesionales o artistas, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación por horas y su vinculación es transitoriamente por período académico con el fin de desarrollar actividades docentes en pregrado o posgrado, en investigación o extensión o proyección social".

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para cada una de las facultades, por la duración del primer periodo académico de 2011

Mediante Resolución Rectoral N° 000110 de fecha 8 de febrero de 2011, se incluyen en el Banco de Hojas de Vida de docentes Hora-Cátedra y Ocasionales a los profesores de planta y pensionados de la Universidad del Atlántico, por cuanto en el Departamento de Gestión del Talento Humano reposa su información.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la en las diferentes facultades en el primer periodo académico de 2011, se expidió por parte del Departamento de Gestión Financiera los diferentes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2011020021, 2011020020, 2011020019, 2011020018, 2011020017, 2011020016, 2011020015, 2011020014, 2011020013, 2011020012 de fecha 1 de febrero de 2011,



**RESOLUCIÓN N° (**

000721

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **QUIMICA Y FARMACIA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Semanales	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
3755959	PACHECO RIVERA DAGOBERTO	ASI	E	14	224	27194	6091456

TOTAL				14	224		6.091.456
-------	--	--	--	----	-----	--	-----------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **BELLAS ARTES**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Semanales	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
72146005	WENGER CALVO RODOLFO	ASI	M	15	240	26.542	6.370.080
1140845217	RODRIGUEZ NUÑEZ YAMIRA	Aso	D	15	240	32782	7.867.680
72180349	ROCHA JIMENEZ DARIO	ASI	E	15	240	24679	5.922.960

TOTAL				45	720		20.160.720
-------	--	--	--	----	-----	--	------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS HUMANAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Semanales	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
7433857	PARRA HERNANDO	ASI	M	10	160	26.542	4.246.720
8726012	ZUBIRIA MUTIS BLAS SEGUNDO	ASI	M	15	285	26.542	7.564.470
8688981	CORREA PAEZ JESUS ANTONIO	ASI	M	15	285	26.542	7.564.470

TOTAL				30	570		15.128.940
-------	--	--	--	----	-----	--	------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **NUTRICION Y DIETETICA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Semanales	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
22500565	FERNANDEZ ALEAN MARGARITA	ASI	M	15	285	26.542	7.564.470

TOTAL				15	285		7.564.470
-------	--	--	--	----	-----	--	-----------



RESOLUCIÓN N° ( 00 03 0 1 )

**ARTICULO QUINTO:** Impútese este gasto por la cantidad de **Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos m/l (\$48.945.586 M/L)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial03201207, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los **04** ABR. 2011

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

  
Proyecto: Sandra Abad

